



MUNICIPALIDAD DE RANQUIL
I.MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
DIRECCIÓN DE OBRAS



DECRETO: N° 1154 /

ÑIPAS, 27 febrero 2023

VISTOS:

La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N° 1.179, de fecha 19.12.2003 del Ministerio de Hacienda, que establece la Incorporación de los Municipios del País a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886, Ley 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de fecha 20/12/2022, Acta de Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 15/12/2022; del Honorable Concejo Municipal de Ránquil, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal para el año 2023; Decreto Alcaldicio N° 7.874 de fecha 20/12/2022 que Aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Ránquil para el año 2023; Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 14.02.2023 que aprueba bases Administrativas del Proyecto "**Mantención de Áreas Verdes Comuna de Ránquil**", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las Necesidades de servicio y el resguardo de los Intereses Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 3.750 de fecha 24.06.2022 donde se nombra quienes pueden ser integrantes de Comisiones Evaluadoras.

DECRETO:

NOMBRÁSE, la Comisión de Apertura y Evaluación de la Licitación **2129-06-LQ23**, denominado "**Mantención de Áreas Verdes Comuna de Ránquil**", por un monto \$105.000.000.- (Ciento cinco millones de pesos), impuesto incluido, designándose a los siguientes funcionarios y/o quienes le subroguen legalmente:

VICTOR HUGO GUZMAN NEIRA	ENC. DE MEDIOAMBIENTE
CRISTIAN GONZALEZ ANDRADES	PROFESIONAL OBRAS
PAOLA LAVANDERO ESPINOZA	TECNICO CONTROL

El Coordinador de la Comisión será Don CRISTIAN GONZALEZ ANDRADES, Profesional de Obras.

Ránquil. Las Puertas del Valle del Itata



MUNICIPALIDAD DE RANQUIL
I. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
DIRECCIÓN DE OBRAS



El calendario de la licitación según portal Chile compras es el siguiente:

Fecha de acto de apertura técnica: 28-02-2023 12:13:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 28-02-2023 12:13.00

Fecha de Adjudicación: 10-03-2023 12:13:00

El coordinador entregará a la Dirección de Obras Municipales un Informe Técnico con la aprobación del Alcalde, dentro de los plazos establecidos.

Ordénese registrar a los integrantes, de la comisión de apertura y evaluación técnica de la licitación pública 2129-06-LQ23 en el sistema de la Ley de Lobby de la Municipalidad de Ránquil.

Póngase el presente decreto, en conocimiento de los integrantes de la comisión y sus superiores directos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
Las puertas del Valle del Itata

Firmado digitalmente por
Jose Alejandro Valenzuela Bastias

SECRETARIO MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
Las puertas del Valle del Itata

Firmado digitalmente por
Nicolas Alfonso Torres Ovalle

ALCALDE



Firmado digitalmente por Rosa Susana Navarrete Araya



Firmado digitalmente por Erlito Agustín Muñoz Oviedo

NATO / JAVB / EAMO / DAER / GOGA / mefl

Distribución:

- Finanzas
- Alcaldía
- Of. Control
- Secplan (2)
- Of. Partes

Ránquil, Las Puertas del Valle del Itata

Licitación ID: 2129-6-LQ23

Mantenición de áreas Verdes Comuna de Ránquil

Responsable de esta licitación: Ilustre Municipalidad de Ranquil, Ilustre Municipalidad de Ranquil

Fecha de Cierre: 28-02-2023 12:12:00

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 5

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.

Productos o servicios

1	Servicios de cuidado de céspedes Cod: 70111706	1 Unidad

Mantenición de Áreas verdes Comuna de Ranquil		

Contenido de las bases

1. **Características de la licitación**
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Ver todo

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación:

Mantenición de áreas Verdes Comuna de Ránquil

Estado:

Publicada

Descripción:

contratar los servicios de una persona Natural o Jurídica, para que realice diversos trabajos de mantención de áreas verdes en la Comuna de Ránquil

Tipo de licitación:

Pública-Licitación Pública igual o superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ)

Tipo de convocatoria:

ABIERTO

Moneda:

Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura:

Una Etapa

Toma de razón por Contraloría:

No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo demandante

Razón social:

Ilustre Municipalidad de Ránquil

Unidad de compra:

Ilustre Municipalidad de Ránquil

R.U.T.:

69.150.300-3

Dirección:

Nicolas León 521

Comuna:

Ranquil

Región en que se genera la licitación:

Región del Ñuble

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 28-02-2023 12:12:00

Fecha de Publicación: 16-02-2023 10:30:00

Fecha inicio de preguntas: 16-02-2023 13:05:00

Fecha final de preguntas: 22-02-2023 13:05:00

Fecha de publicación de respuestas: 23-02-2023 16:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 28-02-2023 12:13:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 28-02-2023 12:13:00

Fecha de Adjudicación: 10-03-2023 12:13:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

visita a terreno obligatoria 21-02-2023 9:15:00

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- FORMULARIO N° 1

 [Descargar anexo](#)

2.- FORMULARIO N°2

 [Descargar anexo](#)

Documentos Técnicos

1.- FORMULARIO 4

 [Descargar anexo](#)

2.- FORMULARIO 5

 [Descargar anexo](#)

3.- FORMULARIO 6

 [Descargar anexo](#)

4.- CERTIFICADO EXPERIENCIA TIPO

 [Descargar anexo](#)

Documentos Económicos

1.- FORMULARIO N°3

 [Descargar anexo](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200

UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 MEJORAS EN LAS CONDICIONES DE EMPLEO	MEJORAS EN LA CONDICIONES DE EMPLEO 20%: En este criterio se evaluarán las siguientes mejoras de condiciones de empleo Mejoras Condiciones de Empleo Monto total Anual por trabajador (\$) Puntaje Aguinaldo por trabajador para Fiestas Patrias y Navidad \$90.000 o	20%

2 Experiencia

superior 100 pts. Aguinaldo por trabajador para Fiestas Patrias o Navidad \$45.000-\$89.999.- 50 pts. No considera Aguinaldos \$0-\$44.999.- 0 pts.

EXPERIENCIA 25%: Se evaluará la experiencia comprobada en servicios prestados a entidades públicas o privadas, gestionando grupos mayores o igual a 2 personas. Los puntajes estarán dados por la siguiente tabla
Numero de órdenes de compra (OC) o facturas Puntaje
20 facturas u orden de compra 100 pts.
15 facturas u orden de compra 75 pts.
10 facturas u orden de compra 50 pts.
5 facturas u orden de compra 25 pts.
0 facturas u orden de compra 0 pts.
Las órdenes de compra o facturas que no especifiquen el servicio realizado, serán desestimadas. Para verificar el número de personas que realizaron el servicio se debe llenar con la información requerida en FORMULARIO N°4.

25%

3 Precio

PRECIO 40%: Se asignará 100 Pts. a la oferta más baja, para su cálculo, se procederá a evaluar las ofertas según la siguiente fórmula: $X = \frac{\text{oferta menor}}{\text{Oferta}} \times 100$
Oferta x La oferta debe ser ingresada al Portal solo con el valor total Neto y en el FORMULARIO N°3 como se indica en este. El valor total estimado (Impuesto incluido) no debe superar el monto máximo de la licitación (\$ 105.000.000.-).

40%

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (30%)
Se evaluará la presentación de la oferta verificando el cumplimiento de todos los requisitos formales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos, hasta la apertura electrónica.
REQUISITO FORMALES PUNTAJE
Cumple todos los requisitos formales. 100 puntos
No Cumple todos los requisitos formales. 0 puntos
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR DEL PROVEEDOR (70%)
Se verificará que en la ficha de

4 CUMPLIMIENTO DEL OFERENTE

registro de proveedores no haya reclamos o sanciones por incumplimientos a compradores públicos en los últimos 10 años, Además, se corroborará en formato "experiencia adjunto" la existencia de reclamos, multas, termino anticipado de contrato o cobros garantías.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL**ANTERIOR DEL PROVEEDOR PUNTAJE**

Proveedor sin Reclamos, multas, cobro de garantía o termino anticipado de contrato 100 puntos Proveedor con Reclamos, multas, cobro de garantía o termino anticipado de cont

15%**7. Montos y duración del contrato**

Estimación en base a:	Precio Referencial
Fuente de financiamiento:	MUNICIPAL
Contrato con Renovación:	SI
Justificación Renovación:	El contrato podrá ser renovado hasta por un año más, contados desde su vencimiento, siempre y cuando: ? La Municipalidad determine que conviene a sus intereses por existir motivos fundados para la renovación. ? Existan los F
Observaciones	NO HAY
Tiempo del Contrato	24 Meses
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque

Nombre de responsable de pago:	ELSON INOSTROZA MORALES
e-mail de responsable de pago:	profesionalobras@mranquil.cl
<hr/>	
Nombre de responsable de contrato:	NICOLAS ALFONSO TORRES OVALLE
e-mail de responsable de contrato:	ALCALDE@MRANQUIL.CL
Teléfono de responsable del contrato:	56-42-2833731-
<hr/>	
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE RANQUIL
Fecha de vencimiento:	29-04-2023
Monto:	1050000 Peso Chileno
<hr/>	
Descripción:	<p>La Garantía de Seriedad de la Oferta es el único documento que deberá ser ingresado obligatoriamente por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ránquil, ubicada en calle Nicolás León N° 521, primer piso, Ñipas indicando en su anverso el nombre de la licitación que se garantiza, hasta el día y hora señalada en la Ficha de la Licitación del Sistema de Información del portal, la garantía se deberá entregar por medio de un oficio conductor y en un sobre cerrado, de no presentarse por esta vía y forma, la oferta quedará rechazada o fuera de bases. El documento de garantía deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el oferente. Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de seriedad de la oferta será rechazada por la Municipalidad de Ránquil, por no ajustarse a los términos de las presentes bases. La Municipalidad de Ránquil podrá hacer efectiva esta boleta en cualquiera de los siguientes casos: a) Si el proponente de desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma. b) Si se comprobare falsedad de los documentos presentados en la oferta y/o las Declaraciones contenidas en ella. c) Si el proponente no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en</p>

el Registro Electrónico Oficial de Proveedores. del Estado (www.chileproveedores.cl), dentro del plazo señalado en estas bases. d) Si el proponente no acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos para contratar en la presente licitación. e) Si el proponente adjudicado no entrega en forma oportuna la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Glosa:

Propuesta pública para la contratación a una persona jurídica o natural, que efectúe trabajos de obras menores y/o servicios de mantención de áreas verdes. Dicha glosa debe indicarse en el anverso de la boleta de garantía y/o al reverso en la parte no escriturada si se trata de vale vista o depósito a la vista, si no es posible adjuntar certificado que especifique lo que garantiza tal documento.

Forma y oportunidad de restitución:

Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta a contar del día subsiguiente a la fecha de total tramitación del decreto alcaldicio que aprueba el contrato con el adjudicatario o del que declare desierta o inadmisibles la licitación. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÂNQUIL

Fecha de vencimiento: 07-06-2025

Monto: 5 %

Descripción:

El oferente adjudicado deberá entregar al momento de firmar el contrato una Boleta de Garantía para caucionar el "Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de los Trabajos", por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato IVA Incluido y con una fecha de vencimiento no inferior al plazo contractual aumentado en 90 días, la cual se devolverá una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Liquidación del Contrato. La boleta bancaria deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. No obstante, lo detallado en cláusulas precedentes, el vale vista, el depósito a la vista y el certificado de fianza a la vista, también serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato. Éstos deberán ser de igual monto y características y se les aplicarán las mismas normas establecidas para la boleta de garantía, es decir, deberán ser a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomados por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para Garantizar el fiel cumplimiento del contrato suscrito para trabajos de obras menores v/o servicios de mantención de áreas verdes. Dicha glosa debe

Glosa:	indicarse en el anverso de la boleta de garantía y/o al reverso en la parte no escriturada si se trata de vale vista o depósito a la vista, si no es posible adjuntar certificado que especifique lo que garantiza tal documento.
Forma y oportunidad de restitución:	<p>En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone esta licitación, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, en caso de no restituir dicha boleta en los plazos indicados anteriormente, se procederá al término anticipado del contrato. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 90 días hábiles después de culminado el contrato o su prórroga. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ellas y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado. El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.</p>

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Resolución de Empates	<p>En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "Sueldo Mínimo Imponible".</p> <p>Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el "Precio", y de persistir aún, se adjudicará al que hubiere obtenido mayor puntaje en "Experiencia"</p> <p>Finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, será la comisión evaluadora quien proponga al alcalde el oferente que estima debe adjudicarse.</p>
Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación MEDIANTE FORO DEL PORTAL PORTAL, GESTION DE RECLAMOS	
Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes	<p>La Municipalidad de Ránquil, podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos exigidos en las Bases Administrativas de la Licitación Pública. Sin embargo,</p>

podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que éstos no sobre cuestionen de fondo o esenciales, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes o establezca diferencias arbitrarias. Dichos rechazos o admisiones deberán ser informados y justificados ante el demandante respectivo.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, para ello en las bases se contempla, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 72 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Municipalidad no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

La Municipalidad de Ránquil, podrá además, rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la licitación y no sean técnicamente admisibles. La Municipalidad de Ránquil, fundamentará básicamente su proposición de adjudicación o rechazo, sobre la base de los antecedentes presentados por los oferentes y los Criterios de Evaluación establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas.

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

EL Contratista deberá cumplir con las obligaciones previsionales del personal contratado, de acuerdo a la legislación laboral Chilena Vigente.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto

de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.